



# Comisión de Organización Electoral

Tercer Informe Cuatrimestral

Septiembre • Diciembre

# 2025



## Integración de la Comisión de Organización Electoral



**C.P. CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA**  
Consejera Electoral

*Presidenta*



**MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN**  
Consejera Electoral

*Integrante*



**LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL**  
Consejera Electoral

*Integrante*



**LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA**  
Secretario Técnico



## Contenido

I.	Glosario.....	4
II.	Presentación .....	6
III.	Normativa.....	7
IV.	Sesiones de la Comisión de Organización.....	7
V.	Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral para el año 2026.....	12
VI.	Calendario de Sesiones de la Comisión de Organización Electoral para el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2025 al 31 de agosto del 2026.	14
VII.	Estadístico del PE y LN de Electores en el Estado de Michoacán desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero.....	16
VIII.	Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. ....	19
IX.	Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto del proceso de evaluación del desempeño de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al área durante el periodo de septiembre 2024 a agosto de 2025.....	23
X.	Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto al Préstamo de Material Electoral. ....	28
XI.	Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto al mantenimiento del Material Electoral .....	32
XII.	Realización del Estudio de Actas de Jornada Electoral utilizadas en el pasado PEOL 2023-2024 .....	35
XIII.	Realización del Estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo utilizadas en el pasado PEOL 2023-2024 .....	42

*lu*



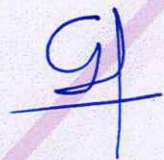
*Q*

*gf*



## I. Glosario

<b>AEyCC:</b>	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla;
<b>AJE:</b>	Acta de Jornada Electoral;
<b>CAEL:</b>	Capacitador/a Asistente Electoral Local;
<b>CEEMO:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>COE:</b>	Comisión de Organización Electoral;
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
<b>FMDC:</b>	Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla;
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán;
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral;
<b>INEGI:</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
<b>LN:</b>	Lista Nominal de Electores;
<b>MDC:</b>	Mesa Directiva de Casilla;
<b>PAT 2026:</b>	Programa Anual de Trabajo 2026;
<b>PE:</b>	Padrón Electoral;
<b>PEOL 2023-2024:</b>	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024;



- PEOL 2026-2027:** Proceso Electoral Ordinario Local 2026-2027;
- OD:** Órganos Desconcentrados del Instituto;
- REINE:** Reglamento de Elecciones del INE;
- REN:** Registro Estadístico Nacional;
- RNIG:** Registro Nacional de Información Geográfica;
- SNIEG:** Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.



## II. Presentación

El presente informe cuatrimestral da cuenta de las acciones desarrolladas por la DEOE durante el periodo comprendido de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, a las cuales de manera puntual dio seguimiento la COE.

Las actividades que se informan fueron realizadas por la DEOE, a las cuales dio seguimiento la COE en compañía de las representaciones partidistas acreditadas ante este Instituto, de conformidad con el artículo 19, párrafo segundo, del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto, es preciso señalar que las representaciones partidistas no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a los procesos electorales judiciales.

Las actividades que se informan corresponden a las sesiones ordinarias celebradas por la COE en el periodo que se informa, así como el número de informes presentado en dichas sesiones; de igual forma se muestra la información relativa a las actividades relacionadas con la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2026 de la COE, así como las relacionadas con la construcción del Calendario de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COE para el año 2026.

Asimismo, en el presente informe se muestran los datos estadísticos del PE y LN en el Estado de Michoacán desagregados por sexo, rango de edad, y residentes en el extranjero, así como comparativos y evolución de las cifras registrales mismos que fueron presentados a la COE durante el periodo comprendido del presente informe con corte de información del 04 de septiembre y 06 de noviembre del año 2025. Se informa sobre las actividades realizadas por parte de este Instituto en coordinación con el INEGI, así como las relacionadas con la evaluación del desempeño de los miembros del SPEN, de igual manera se informa sobre el préstamo de material electoral por parte de la DEOE a distintas instituciones, así como las actividades tendientes al mantenimiento del material electoral en la bodega central del Instituto.

Por último, se informa sobre los estudios realizados por la DEOE respecto de las AJE y AEyCC utilizadas en el PEOL 2023-2024 contenidos en el Programa Anual de Trabajo 2025 a los cuales dio seguimiento oportunamente la COE.



### III. Normativa

Las actividades de la DEOE a las que da seguimiento la COE se regulan por diversas normativas que se encuentran establecidas en los siguientes artículos:

- Artículo 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán.
- Artículos 34 fracción X; y, 41 del CEEMO.
- Artículos 6, incisos a), b) y c), y 8, fracción II, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto.
- Artículo 65, fracciones II, X, XIII; y, XIV, del Reglamento Interior del Instituto.

### IV. Sesiones de la Comisión de Organización

Durante el periodo de septiembre a diciembre del año 2025, la COE celebró dos sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, todas de manera virtual mismas que se listan a continuación:

Tabla 1. Sesiones de septiembre a diciembre del año 2025 por parte de la COE

Cvo	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
1	Ordinaria	24 de septiembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lectura del proyecto de acta IEM-COE-ORD-06/2025, y aprobación en su caso.</li><li>• Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual aprueba el instrumento, muestra y cronograma para la realización del Estudio de Actas de Jornada Electoral utilizadas en las casillas electorales durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso.</li><li>• Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual aprueba el instrumento, muestra y cronograma para la realización del Estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de las Elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso.</li></ul>



Cvo	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
2	Ordinaria	25 de noviembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual aprueba someter a consideración del Consejo General, los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, y aprobación en su caso.</li><li>• Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual aprueba su Plan Anual de Trabajo del año 2026, y aprobación en su caso.</li><li>• Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, por el que aprueba su calendario de sesiones para el periodo del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, y aprobación en su caso.</li><li>• Presentación y en su caso, aprobación del Segundo Informe Cuatrimestral correspondiente al periodo de Mayo-Agosto.</li><li>• Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero.</li><li>• Asuntos Generales.</li><li>• Lectura del proyecto de acta IEM-COE-ORD-07/2025, y aprobación en su caso.</li><li>• Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto a las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li><li>• Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al</li></ul>

*lu*

*Q*

*gf*



Cvo	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
			<p>avance sobre el Estudio de Actas de Jornada Electoral utilizadas en las casillas electorales durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al avance sobre el Estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de las Elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2024-agosto 2025, de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral de la Coordinación y Asistencia Técnica de Organización Electoral.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al préstamo del Material Electoral.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al mantenimiento del Material Electoral para su utilización en próximos procesos electorales.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero.</li><li>Asuntos Generales.</li></ul>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Cvo	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
3	Extraordinaria	08 de diciembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación del Informe final de resultados del Estudio de Actas de Jornada Electoral utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2024-2025.</li><li>• Presentación del Informe final de resultados del Estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2024-2025.</li></ul>

Imagen 1. Sesiones virtuales de la COE septiembre-diciembre 2025



Sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2025



Sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2025



Sesión Extraordinaria del 8 de diciembre de 2025

*[Firmas manuscritas en azul]*



## A. Informes presentados en las sesiones celebradas por la COE, durante el periodo de septiembre a diciembre del año 2025

**Tabla 2. Informes presentados ante la Comisión de Organización**

1. Segundo Informe Cuatrimestral de la Comisión de Organización Electoral correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2025.
2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero.
3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto a las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al avance sobre el Estudio de Actas de Jornada Electoral utilizadas en las casillas electorales durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
5. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al avance sobre el Estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de las Elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
6. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto a la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2024-agosto 2025, de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral de la Coordinación y Asistencia Técnica de Organización Electoral.
7. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al préstamo del Material Electoral.
8. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al mantenimiento del Material Electoral para su utilización en próximos procesos electorales.
9. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto al estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero.



10. Informe final de resultados del Estudio de Actas de Jornada Electoral utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2024-2025.
11. Informe final de resultados del Estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo utilizadas en el Proceso Electoral Ordinario Local 2024-2025.

## V. Programa Anual de Trabajo de la COE para el año 2026.

El PAT 2026 se diseñó con una visión integral que abarca de manera sistemática todas las acciones, proyectos y actividades que la COE habrá de conocer, analizar y dar seguimiento a lo largo del año 2026, dicho programa incorpora de manera puntual el acompañamiento y supervisión al PAT 2026 por parte de la DEOE, lo que garantiza que cada tarea asignada a esta área se encuentre debidamente alineada con las atribuciones establecidas en la LGIPE, el Reglamento Interior del Instituto, el CEEMO y el REINE.

El fundamento jurídico del PAT se encuentra en las disposiciones del Reglamento Interior del Instituto, que establecen que las comisiones deben conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto de acuerdo con la materia de su competencia, además de proponer acciones, estudios, proyectos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales; de esta manera, el PAT 2026 constituye no solo una herramienta de planeación, sino también un mecanismo de control, evaluación y vinculación entre las responsabilidades de la DEOE y las facultades de supervisión y coordinación de la COE.

En atención al contexto temporal, resulta especialmente relevante señalar la proximidad del inicio del PEOL 2026-2027, por ello, durante el ejercicio 2026, se vuelve fundamental que la COE ponga especial énfasis en el análisis y seguimiento de todos aquellos temas y acciones que serán coordinados por la DEOE, de manera que se garantice la oportunidad, pertinencia y eficacia de las decisiones adoptadas.

El PAT 2026 establece con claridad las acciones prioritarias a cargo de la COE, a efecto de que las actividades desarrolladas por la DEOE se cumplan de manera cabal y conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



Para tal fin, las actividades a realizar en el año 2026 se han estructurado en dos bloques fundamentales:

1. **Actividades Ordinarias** como son las obligaciones en materia de archivos, transparencia y acceso a la información pública, y las relacionadas con las sesiones de la COE.
2. **Actividades vinculadas con el PEOL 2026-2027** entre las que se encuentran la construcción del Proyecto de Calendario Electoral, el diseño, impresión y producción de la documentación y materiales electorales, el proceso de integración de los órganos desconcentrados, así como la creación, robustecimiento y mantenimiento de los sistemas informáticos en materia de organización.

El PAT 2026 de la COE tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales esta Comisión coadyuvará y dará seguimiento sistemático a las metas, objetivos y actividades planteados en el Programa Operativo Anual de la DEOE para el ejercicio 2026, dicho seguimiento se desarrollará en el marco de las atribuciones conferidas al Instituto en materia de organización electoral, garantizando la supervisión y evaluación de su debido cumplimiento conforme a las normas, principios y objetivos previstos en los ordenamientos nacionales y locales aplicables.

Se integraron de manera estructurada las actividades que la COE habrá de supervisar, así como los periodos de ejecución correspondientes, de esta manera, se busca dotar de certeza y oportunidad a las acciones de vigilancia y coordinación que permitirán verificar el cumplimiento de las obligaciones institucionales, al tiempo que se fortalecen los mecanismos de planeación y evaluación de los procesos encomendados a la DEOE.

El PAT 2026 puede ser consultado en el siguiente link:  
[https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/AcuerdosCOE2025/Anexo\\_COE-06-2025\\_PAT\\_2026.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/AcuerdosCOE2025/Anexo_COE-06-2025_PAT_2026.pdf)



## VI. Calendario de Sesiones de la Comisión de Organización Electoral para el periodo comprendido del 1 de septiembre del 2025 al 31 de agosto del 2026.

La DEOE de este Instituto elaboró el Calendario de Sesiones a celebrarse por parte de la COE en el periodo comprendido del día 1 de septiembre del año 2025 al 31 de agosto del año 2026, de conformidad con lo siguiente:

### A. Cronograma de sesiones de la Comisión de Organización Electoral, para el periodo del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto del 2026.

En el presente punto se muestra el cronograma de las sesiones en los meses correspondientes, resaltando con el color correspondientes el carácter de la sesión de la COE respectivo:

▲ Sesión ordinaria
▼ Sesión extraordinaria
◀ Sesión sin Partidos Políticos

Septiembre 2025						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	▲ 24	25	26	27	28
29	30					

Noviembre 2025						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	▲ 25	◀ 25	26	27	28	29
			30			

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Enero 2026						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	▲ 21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Marzo 2026						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	▲ 19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Mayo 2026						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	▲ 21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Julio 2026						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	▲ 22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto 2026						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	▼ 21	22	23
24	25	26	▲ 27	28	29	30
31						

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



El calendario de sesiones, así como los proyectos de orden del día pueden ser consultados en el siguiente link:  
[https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/AcuerdosCOE2025/Anexo\\_COE-07-2025\\_Calendario\\_Sesiones.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/AcuerdosCOE2025/Anexo_COE-07-2025_Calendario_Sesiones.pdf)

## **VII. Estadístico del PE y LN de Electores en el Estado de Michoacán desagregado por sexo, distrito local, municipio, rango de edad, entidad de origen y residentes en el extranjero.**

El Padrón Electoral en el Estado de Michoacán se encuentra conformado por toda la población que solicita su inscripción al mismo, con domicilio en la Entidad, con la finalidad de obtener su Credencial para Votar con Fotografía expedida por el INE y así ejercer su derecho al voto.

Por su parte, la LN de Electores de Michoacán está conformada por la población que solicitó su inscripción al Padrón Electoral de la Entidad y que cuentan con su Credencial para Votar con Fotografía vigente.

En el presente informe cuatrimestral se da cuenta sobre los datos estadísticos que conforman el Padrón Electoral y el Listado Nominal en el Estado desagregada por sexo, distrito local, municipio. Los datos estadísticos mostrados fueron obtenidos de la página de Internet del INE, con fecha de corte de la información al 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2025, en la categoría de datos abiertos, tema Padrón Electoral, información que puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nominal-2025>

### **A. Padrón Electoral y Lista Nominal a Nivel Estatal.**

En el Estado de Michoacán de Ocampo con corte al día 4 de septiembre de 2025, se contaba con un total de 3,763,009 michoacanos y michoacanas inscritos en el



PE, en lo que respecta a la información con corte al día 06 de noviembre del año 2025 el PE ascendía a 3,801,999 michoacanos y michoacanas, la información desagregada por sexo se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Padrón Electoral en Michoacán**  
**Padrón Electoral en Michoacán**

Corte	Hombres	Mujeres	No Binario	Padrón Electoral
4/09/2025	1,792,132	1,970,874	3	3,763,009
6/11/2025	1,811,871	1,990,125	3	3,801,999

En lo correspondiente a los datos relativos a la LN de Electores, dicha cifra con corte al día 4 de septiembre del 2025 correspondía a 3,724,998 michoacanas y michoacanos, con corte al día 6 de noviembre la cifra ascendió a 3,767,831, ciudadanía que cuenta con su credencial para votar con fotografía vigente y están en condiciones de ejercer su voto, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Lista Nominal en Michoacán**  
**Lista Nominal en Michoacán**

Corte	Hombres	Mujeres	No Binario	Padrón Electoral
4/09/2025	1,774,272	1,950,723	3	3,724,998
6/11/2025	1,795,306	1,972,522	3	3,767,831

En el informe respectivo se desagrega de manera pormenorizada la información por distrito electoral local así como por municipio por cada fecha de corte.

Los datos estadísticos con fecha de corte al 6 de noviembre de 2025 informados a la COE, en la categoría de datos abiertos, presenta un incremento del 1.04% en el PE y del 1.14% en la LN, en relación con el corte del 4 de septiembre de 2025.

**Tabla 4. Comparativo de cortes de Padrón Electoral**

Fecha de actualización	Hombres	Mujeres	No Binario	Padrón Electoral
4 de septiembre de 2025	1,792,132	1,970,874	3	3,763,009
6 de noviembre de 2025	1,811,871	1,990,125	3	3,801,999

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

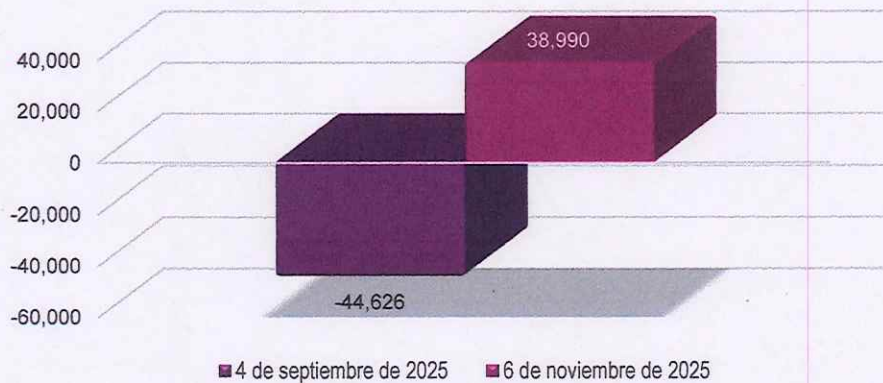
*Handwritten signature*



**Tabla 5. Incremento o decremento de Padrón Electoral**

Fecha de actualización	Incremento o decremento	Porcentaje de incremento o decremento
4 de septiembre de 2025	-44,626	-1.17%
6 de noviembre de 2025	38,990	1.04%

**Grafica 1. Incremento del padrón Electoral**



**Tabla 6. Comparativo de cortes de Lista Nominal**

Fecha de actualización	Hombres	Mujeres	No Binario	Lista Nominal
4 de septiembre de 2025	1,774,272	1,950,723	3	3,724,998
6 de noviembre de 2025	1,795,306	1,972,522	3	3,767,831

**Tabla 7. Incremento o decremento de Lista Nominal**

Fecha de actualización	Incremento	Porcentaje de incremento
4 de septiembre de 2025	-73,993	-1.99%
6 de noviembre de 2025	42,833	1.14%

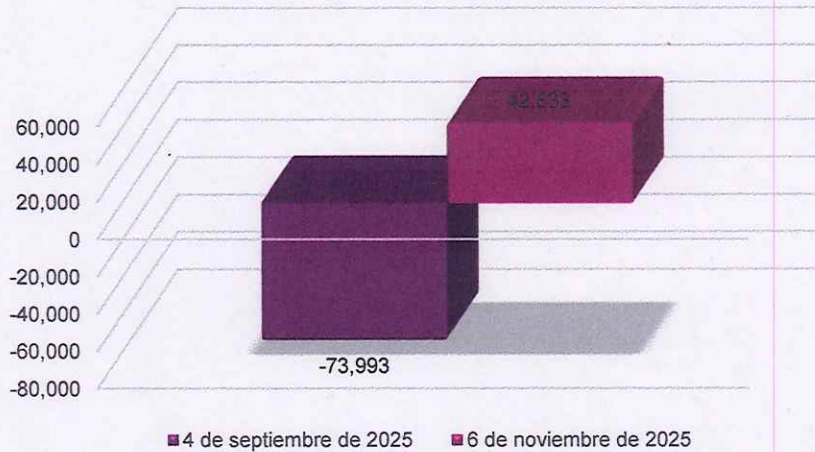
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**Grafica 2. Incremento del Padrón Electoral**



Los informes de PE y LN pueden ser consultados en los siguientes links electrónicos con cortes de 4 de septiembre y 6 de noviembre del año 2025:

[https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe%20estad%C3%ADstico.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe%20estad%C3%ADstico.pdf)

[https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe\\_Estad%C3%ADstico\\_Del\\_Padr%C3%B3n\\_Electoral\\_Y\\_Lista\\_Nominal\\_De\\_Electores.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe_Estad%C3%ADstico_Del_Padr%C3%B3n_Electoral_Y_Lista_Nominal_De_Electores.pdf)

### **VIII. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

A partir del año 2022, el Instituto ha colaborado de manera estrecha con el INEGI y con diversas instituciones públicas, con el propósito de registrar y actualizar información en el SNIEG, a través de dos instrumentos fundamentales: el RNIG y el REN, ambos registros forman parte esencial de la infraestructura técnica y metodológica coordinada por el INEGI, orientada a fortalecer la calidad y la disponibilidad de la información oficial en el país.



El RNIG tiene como finalidad concentrar, organizar y poner a disposición del Estado y de la sociedad la información geográfica generada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales, así como por otros productores reconocidos por el SNIEG. Este registro constituye una herramienta clave para garantizar la calidad, consistencia y comparabilidad de los datos geoespaciales oficiales, lo que permite su aprovechamiento en la planeación territorial, la administración del territorio y el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

En este marco, la participación del Instituto en la actualización de dichos registros refuerza la colaboración institucional con el INEGI, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información y a la generación de conocimiento útil para la planeación, evaluación y toma de decisiones en los distintos ámbitos del desarrollo político, social y económico del país.

#### **A. Acciones realizadas para la actualización del RNIG y el REN**

Las acciones de coordinación institucional entre el INEGI y el Instituto están orientadas a garantizar la actualización y mantenimiento de los registros que integran el SNIEG.

Este sistema tiene por objeto asegurar que la información geoespacial y estadística producida por los distintos entes públicos sea homogénea, confiable y comparable, con el fin de servir como base para el análisis territorial, la planeación y la toma de decisiones públicas.

En las siguientes imágenes se presentan las fichas técnicas correspondientes a los registros que el Instituto publica en el SNIEG, dichos instrumentos contienen la descripción detallada de cada conjunto de datos, incluyendo su fundamento normativo, objetivos, periodicidad, métodos de generación, unidades de análisis y responsables de su actualización.



## Imagen 2. Cartografía Electoral Local del Estado de Michoacán

### Cartografía Electoral Local del estado de Michoacán (CE)

Instituto Electoral del estado de Michoacán  
 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Proceso de producción: Vigente. A partir de 1995.  
 Última actualización en los RNIG: 31 oct. 2025. Estatus del registro: Liberado

#### 1. Descripción general

Programa de información:  
 Áreas geostatísticas.

#### Cobertura temática:

La cartografía electoral constituye el conjunto de insumos técnicos, geográficos y estadísticos que permitan delimitar, ubicar y representar las unidades territoriales donde se organizan los comicios. Su producción garantiza que la ciudadanía vote en el lugar correcto, que se respeten los principios de equidad en la representación política y que exista certeza en la planeación logística del proceso electoral. La información cartográfica se puede encontrar desagregada por sección, distrito, municipio y entidad.

#### Grupo de datos:

Marco geográfico electoral, límites distritales, municipales y seccionales.

#### Objetivo:

Definir los límites geográficos de los distritos electorales locales en el estado de Michoacán, mediante el análisis de información cartográfica y demográfica para lograr una distribución territorial proporcionada y equilibrada con base en el número de habitantes, con el fin de facilitar las tareas de organización electoral.

#### Método de generación de la información:

Generación de información cartográfica

#### Se conjunta a nivel federal con la institución responsable del sector:

No

#### Instituciones que colaboran:

Instituto Nacional Electoral (INE): Es la institución encargada de realizar los insumos cartográficos.

#### Uso de información estadística y/o geográfica generada por otros sectores:

No se utiliza

#### Medio de difusión de los resultados:

• <https://iem.org.mx/index.php/geografia>

[Ver página web](#)

## Imagen 3. Registro Nacional de Información Geográfica

**RNIG** Registro Nacional  
 de Información Geográfica

Fecha de consulta:  
 jueves, 17 de noviembre de 2025

#### Marco legal:

- a. Ordenamiento jurídico-administrativo
  - Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Última publicación 13 abr. 2020
  - Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán de Ocampo. Última publicación 17 dic. 2021

#### 11. Características metodológicas básicas

##### Población objeto de estudio:

Estado de Michoacán con su división en secciones y distritos electorales.

##### Unidad de observación:

Distritos electorales con base en información cartográfica y demográfica para lograr una distribución territorial proporcionada y equilibrada con base en el número de habitantes.

##### Periodicidad:

Decenal

##### Cobertura geográfica:

Estatal, Localidad, Municipal, Urbana, Rural, Distrital y seccional

##### Desglose geográfico:

Distritos y secciones electorales

##### Componentes de infraestructura de información utilizados:

- a. Componentes acordados en el ámbito del SNIEG
  - Marco Geostatístico, INEGI

##### Documentos metodológicos propios, estándares o recomendaciones en materia geográfica:

- a. Documento metodológico
  - Criterios y Reglas Operativas para la Distribución Nacional, Instituto Nacional Electoral, 2021

##### Estándares o herramientas para medir la calidad de la información:

- a. No genera reportes de calidad

##### Presentaciones y servicios generados:

- a. Mapa

##### Condición de la información generada:

Información geográfica oficial.

*ce*

*(Circulo con X)*

*gf*



## Imagen 4. Resultados Electoral de Michoacán

### Resultados Electorales de Michoacán (RE)

Instituto Electoral del estado de Michoacán  
 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Proceso de producción | Vigente | A partir de 1995.  
 Última actualización en los RNIEG: 14 oct. 2025 | Estatus del registro: Liberado

#### I. Descripción general

##### Programa de información:

Participación ciudadana.

##### Cobertura temática:

La información estadística generada a partir de los resultados electorales es amplia y diversa, y se puede describir de la siguiente manera: Tipología de la información; resultados preliminares: datos captados y transmitidos en tiempo real durante la jornada electoral (PREP); resultados de los cómputos: cifras validadas en los cómputos municipales y distritales; resultados definitivos: aquellos reconocidos tras la resolución de medios de impugnación por parte de los tribunales; información complementaria: indicadores de participación ciudadana, distribución de representación política, votación por tipo de elección (ejecutiva y legislativa); niveles de desagregación; casilla electoral; sección electoral; distrito electoral local; municipio; entidad federativa.

##### Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía información estadística clara, precisa y oportuna sobre los resultados preliminares y definitivos de las elecciones correspondientes a la gubernatura, las diputaciones locales y los ayuntamientos, con el propósito de garantizar la transparencia y confiabilidad del proceso electoral. Este objetivo se alcanzará mediante la implementación de mecanismos tecnológicos y operativos que permitan la captura, procesamiento y publicación de los datos electorales de forma accesible para todos los interesados, asegurando la correcta interpretación de la información y fomentando la confianza ciudadana en los resultados.

##### Método de generación de la información:

Aprovechamiento de registros administrativos

- Actas de Escrutinio y Cómputo (AEyC): Instituto Electoral del estado de Michoacán, Consejos Distritales y Municipales.

##### Se conjunta a nivel federal con la institución responsable del sector:

No

##### Instituciones que colaboran:

No aplica

##### Uso de información estadística y/o geográfica generada por otros sectores:

No se utiliza

##### Medio de difusión de los resultados:

## Imagen 5. Resultados Electoral de Michoacán

- <https://iem.org.mx/>

[Ver página web](#)

#### Apartado Procesos Electorales

##### Marco legal:

- Ordenamiento jurídico-administrativo
  - Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, última publicación 29 jun. 2014
  - Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán de Ocampo, última publicación 17 dic. 2021

#### II. Características metodológicas básicas

##### Población objeto de estudio:

Personas de 18 años y más registradas en el padrón electoral del estado Michoacán; población de 18 años y más participantes en los procesos electorales en el estado de Michoacán.

##### Unidad de observación:

Población de 18 años y más participante en procesos electorales.

##### Periodicidad:

Trienal

##### Cobertura geográfica:

Estatal, Municipal, Distrital, seccional y por casilla

##### Desglose geográfico:

Casilla electoral, Sección electoral, Distrito electoral local, Municipio, Entidad federativa.

##### Componentes de infraestructura de información utilizados:

No se utilizan

##### Documentos metodológicos propios, estándares o recomendaciones en materia estadística:

No se consideran

##### Estándares o herramientas para medir la calidad de la información:

No se aplican

##### Presentaciones y servicios generados:

- Base de datos
- Tabulados predefinidos

##### Condición de la información generada:

Información estadística oficial.

*ew*

*Q*

*gp*



Con estas acciones, el Instituto reafirma su compromiso con la transparencia, la generación de conocimiento público y la colaboración interinstitucional, contribuyendo así al fortalecimiento del SNIEG y al cumplimiento de su mandato institucional de proporcionar información electoral precisa, verificable y de utilidad social.

El informe completo puede ser consultado en el siguiente link:  
[https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/Informes%20C OE%202025/Informe De Actividades INEGI.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/Informes%20C OE%202025/Informe De Actividades INEGI.pdf)

**IX. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización, respecto del proceso de evaluación del desempeño de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al área durante el periodo de septiembre 2024 a agosto de 2025.**

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas por las personas integrantes del SPEN adscritas a la DEOE, con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la LGIPE, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como con en el Reglamento Interior del Instituto y los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, respecto al proceso de la evaluación de metas, competencias y programa de formación, establecidos durante el periodo de septiembre del 2024 a agosto del 2025.

**A. Actividades y procedimiento para la evaluación del desempeño.**

**i. Notificación del Primer bloque de metas**

El 02 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y Responsable del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEM, remitió a las personas integrantes del SPEN adscritos a esta DEOE, la circular INE/ED/DESPEN/010/2024, signada por el Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional



Electoral Nacional del INE en la que, hizo del conocimiento la aprobación del primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE, correspondiente al periodo de septiembre 2024 a agosto 2025.

Derivado de lo anterior, se listan diversas acciones que las personas integrantes del SPEN, debían acreditar por medio de sus soportes documentales para poder ser evaluados y evaluadas en las competencias de Seguimiento de planes, programas y proyectos, trabajo en equipo y procesamiento Informático.

En ese sentido, durante el periodo, las personas evaluadas realizaron aquellas actividades pertinentes a fin de conjuntar los soportes documentales y estar en condiciones de ser evaluados.

Finalmente, ya impreso el instrumento de evaluación, en cada competencia se rubricó por ambas partes, de conocimiento y de conformidad respectivamente, se digitalizó y se incluyó como parte de los soportes documentales que se incorporan en el SIISPEN, lo cual se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen 6. Formato de Competencias SPEN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DIRECTIVAS	
<b>DATOS DEL EVALUADO (A)</b>	
Nombre (apellidos paterno, apellidos materno, nombre)	
Cargo / puesto, subordinación y Calidad, Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica	
<b>DATOS DEL EVALUADOR (A)</b>	
Nombre (apellidos paterno, apellidos materno, nombre)	
Cargo / puesto, subordinación y Calidad, Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica	
<b>DATOS DE LA COMPETENCIA A VALORAR</b>	
COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN
Trabajo en equipo y redes de colaboración	Establecer y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando iniciativas de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
GRADO DE DOMINIO	ELEMENTO DE COMPETENCIA
1	Mantener relaciones profesionales cordiales.
<b>INSTRUCCIONES</b>	
<p><b>Antes de la evaluación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lea detenidamente los reactivos relacionados con la competencia a evaluar antes de iniciar la evaluación.</li> <li>• Durante la evaluación</li> <li>• Lea detenidamente las opciones de comportamiento de cada reactivo.</li> <li>• Por cada reactivo, indique con una "X" el comportamiento que mejor describe el desempeño del evaluado en el periodo de evaluación.</li> <li>• Al momento de calificar un comportamiento, recuerde considerar los alcances y planes de evaluación o ejemplos que confirme su calificación.</li> <li>• Registre la motivación que sustentó su valoración con base en la metodología STAF.</li> <li>• Registre las evidencias que sustentan la motivación y decida la selección.</li> </ul> <p><b>Al finalizar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guarde la información, adjunte este archivo en formato PDF en el SIISPEN, debidamente firmado.</li> </ul>	
<b>ESCALA DE VALORACIÓN</b>	
<b>No lo demostró.</b> Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación no fue observada, porque no le realizó y/o no le asignó esa función.	<b>0%</b>
<b>Institucional.</b> Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación no compete la mayoría de las veces, presenta errores en aspectos clave.	<b>25%</b>
<b>En proceso.</b> Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación no es adecuada a mejorar la mitad de las veces, aún presenta errores en su actuación/entidad.	<b>50%</b>
<b>Aceptable.</b> Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación es adecuada o correctamente la mayoría de las veces y es de acuerdo con lo esperado.	<b>75%</b>
<b>Consistente.</b> Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación es consistente sistemáticamente la totalidad de las veces y es de acuerdo a lo que fue requerido.	<b>80%</b>
<b>En forma adicional a lo requerido.</b> Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación excede las expectativas de lo requerido, por lo menos una vez, aunque no le haya sido solicitado.	<b>100%</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



### Imagen 7. Formato de Competencias SPEN

#### Sección V: Reactivos y descriptores de la escala de valor

ID	REACTIVO	CUMPLIMIENTO					MOTIVACIÓN	EVIDENCIA
		SECCIÓN DE REALIZACIÓN						
		NO LO DEMUESTRA 0%	REGULARMENTE 20%	EN PROCESO 40%	ACEPTABLE 70%	LOGRADO 90%		
1.1	Se relaciona con personas internas o externas a la institución con amabilidad, manteniendo relaciones cordiales.	No se establecen relaciones con personas con personalidades y personalidades de la institución, relacionándose con ellas (dentro y fuera) en el ámbito laboral.	No contacta con personas a algunas personas de la institución para atender temas del ámbito laboral.	Se inicia el contacto con personas internas y externas de la institución, relacionándose con respecto en el ámbito laboral.	Se mantiene contacto con personas internas y externas de la institución, relacionándose con respecto en el ámbito laboral.	Se establecen relaciones con personas internas y externas de la institución, relacionándose con amabilidad y cordialidad en el ámbito laboral.	Se desarrollan relaciones con personas internas y externas de la institución, respetuosamente en el ámbito laboral.	

#### Sección VI: Conclusiones generales y firmas

MEJORAS RECOMENDADAS	
ÁREAS DE OPORTUNIDAD	
COMENTARIOS (SUGERENCIAS)	

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL EVALUADOR(A)

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL EVALUADOR(A)

#### ii. Segundo bloque de metas

El 14 de diciembre de 2024, por correo electrónico el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y Responsable del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, notificó a las personas integrantes del SPEN adscritos a esta DEOE la circular INE/ED/DESPEN/023/2024, en la que hizo del conocimiento el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema OPLE del periodo septiembre 2024 a agosto 2025.

En razón de lo anterior, lo correspondiente fue la meta colectiva identificada con la clave DESPEN-4 para las personas integrantes del SPEN, la cual, consistió en realizar 15 pláticas de socialización programadas, con el objetivo de difundir entre la ciudadanía las actividades que realiza el INE y los OPL en materia de organización electoral, durante los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de fortalecer la imagen institucional y generar confianza en la población.

El 13 de octubre del 2025, el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y Responsable del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEM, mediante diversos oficios, dirigidos al personas integrantes del SPEN, informó que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizaría durante del plazo del 17 de septiembre al 15 de octubre de la presente anualidad a través del subsistema

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

*Handwritten signature*



de Evaluación del desempeño.

Debido a lo anterior, el 14 de octubre de 2025, vía correo electrónico el Director Ejecutivo de Organización Electoral, remitió al Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral y Responsable del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, los siguientes acuses en los que se acredita que se cumplió con la evaluación de las personas que integran el SPEN:

El informe completo puede ser consultado en el siguiente link electrónico:  
[https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe\\_Evaluaci%C3%B3n\\_De\\_Las\\_Personas\\_Integrantes\\_Del\\_SPEN.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe_Evaluaci%C3%B3n_De_Las_Personas_Integrantes_Del_SPEN.pdf)

**Imagen 8. Acuse de Evaluación Miembros del SPEN**



**Evaluación 2024-2025 sistema OPLE**  
Acuse de recibo : 1760469838701

**Juan Pedro Gómez Arreola Juan Pedro**  
Externo  
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño ha registrado que usted concluyó su aplicación el 14 de octubre de 2025 a las 13:23:25 hrs. hrs. De manera general usted evaluó a los siguientes funcionarios de carrera en los factores que se indican:

**Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional evaluados**

Datos del Evaluado		Competencias
Jorge Rodríguez García Coordinación de Organización Electoral 1 de Michoacán		✓
Eduardo Daniel Contreras Soria Coordinación de Organización Electoral 2 de Michoacán		✓

Adscripción	Meta	Metas Colectivas
Michoacán	DESPEN-4	✓

Este acuse de recibo será válido sólo cuando tenga el Número de Acuse Electrónico autorizado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, haciendo uso del "Sistema de Evaluación del Desempeño".



### Imagen 9. Acuse de Evaluación Miembros del SPEN



Evaluación 2024-2025 sistema OPLE  
Acuse de recibo : 1760476019561

Jorge Rodríguez García  
Externo  
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño ha registrado que usted concluyó su aplicación el 14 de octubre de 2025 a las 15:06:15 hrs. hrs. De manera general usted evaluó a los siguientes funcionarios de carrera en los factores que se indican:

#### Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional evaluados

Datos del Evaluado	Competencias
Nahomi Reyes Ayala Asistencia Técnica de Organización Electoral 1 de Michoacán	✓

Adscripción	Meta	Metas Colectivas

Este acuse de recibo será válido sólo cuando tenga el Número de Acuse Electrónico autorizado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, haciendo uso del "Sistema de Evaluación del Desempeño".

### Imagen 10. Acuse de Evaluación Miembros del SPEN



Evaluación 2024-2025 sistema OPLE  
Acuse de recibo : 1760481101949

Eduardo Daniel Contreras Soria Eduardo Daniel  
Externo  
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño ha registrado que usted concluyó su aplicación el 14 de octubre de 2025 a las 16:30:52 hrs. hrs. De manera general usted evaluó a los siguientes funcionarios de carrera en los factores que se indican:

#### Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional evaluados

Datos del Evaluado	Competencias
Jorge Abelardo Rojas Murguía Asistencia Técnica de Organización Electoral 2 de Michoacán	✓

Adscripción	Meta	Metas Colectivas

Este acuse de recibo será válido sólo cuando tenga el Número de Acuse Electrónico autorizado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, haciendo uso del "Sistema de Evaluación del Desempeño".



## **X. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto al Préstamo de Material Electoral.**

Una de las funciones sustantivas del Instituto, es la de organizar las elecciones y ejercicios de participación ciudadana establecidos en la normatividad electoral vigente; por ello, es necesario que delegue entre sus áreas las actividades, para que en coadyuvancia se generen los fines institucionales correspondientes.

De conformidad con el artículo 41, fracción II del CEEMO, es atribución de la DEOE, la fabricación y distribución de los materiales electorales, por lo que, es el área responsable de su préstamo, con el fin de realizar procesos democráticos de forma interna en cada una de las instituciones que lo requiera, a fin de coadyuvar en la vida democrática.

En razón de lo anterior, en el presente informe se da cuenta de las acciones realizadas por la DEOE dentro del periodo del 1 de junio al 31 de diciembre del año 2025.

### **A. Material Electoral en Resguardo**

Una de las actividades que la DEOE lleva a cabo de manera ordinaria es el préstamo de Material Electoral, entre ellos, cancel electoral y urnas; el cual, se pone a disposición de diversas instituciones públicas, partidos políticos, universidades, ayuntamientos y sindicatos, así como de quien lo requiera con el objetivo de apoyar a la realización de ejercicios y procesos democráticos de distinta naturaleza.

Primeramente, desde el año 2018 se cuenta con un inventario específico de insumos electorales sin emblemas, mismo que se encuentra debidamente resguardado en la Bodega Central del IEM, ubicada en la Carretera Morelia-Pátzcuaro, en el área denominada la "Reunión", La Nueva Florida en Santiago Undameo, C.P. 58343, municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán, y en constante mantenimiento para su préstamo.

De manera que, el Material Electoral sin emblemas con el que cuenta el Instituto para llevar a cabo los préstamos antes mencionados, son los siguientes:



**Tabla 8. Material Electoral para préstamo**

Cancel Electoral	Urnas
60	70

### **B. Procedimiento para la presentación de solicitudes de préstamo de Material Electoral**

Para gestionar el préstamo de Material Electoral, la persona y/o institución interesada debe presentar un oficio dirigido a la Presidencia del Instituto en el cual deben especificar lo siguiente:

1. Motivo de la solicitud
2. Cantidades requeridas
3. Datos de contacto correspondientes.
4. Fecha en que se utilizará el Material Electoral

Lo anterior, permite una comunicación continua con la persona solicitante, para la coordinación de su entrega.

### **C. Solicitudes de Material Electoral recibidas**

Durante el periodo que se informa se recibieron las siguientes solicitudes:



**Tabla 9. Competencias Solicitudes de préstamo de Material Electoral**

Cvo	Fecha de Presentación de solicitud	Solicitante	Oficio	Urnas	Canceles Electorales	Fecha de Préstamo
1.	31/08/2025	Lic. Víctor Hugo Contreras Vargas, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto.	Solicitud	40	40	30/09/2025
2.	26/09/2025	Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto.	Solicitud	12	12	26/09/2025
3.	03/11/2025	Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto.	Solicitud	8	8	05/11/2025
4	04/12/2025	Not. Isania Lisbeth Solórzano Suárez, Presidenta del Consejo de Notarios del Estado de Michoacán	Solicitud	2	2	04/12/2025

**D. Firma de contratos de comodato**

A causa de las solicitudes recibidas, cuando la solicitud de Material Electoral excede de 10 piezas, es necesario la firma de un contrato de comodato, a través del cual consten, los derechos y obligaciones de las partes en cuanto al préstamo.

**E. Motivo de Préstamo**

Las instituciones que solicitaron el préstamo de Material Electoral señalaron como motivo del préstamo lo siguiente:

**Tabla 10. Motivo de préstamos de Material Electoral**

Cvo.	Institución	Motivo
1.	Lic. Víctor Hugo Contreras Vargas Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el	Elección de la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en Michoacán, bajo el método de elección de votación de militantes.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



Cvo.	Institución	Motivo
	Consejo General del Instituto.	
2.	Coordinación de Pueblos Indígenas del IEM.	Asamblea previa, libre e informada para la administración directa de sus recursos presupuestales en la comunidad de San Miguel del Monte, municipio de Morelia.
3.	Coordinación de Pueblos Indígenas del IEM.	Consulta para la renovación del Concejo Comunal de la comunidad de El Coire, municipio de Aquila, correspondiente al periodo 2026-2028.
	Consejo de Notarios del Estado de Michoacán	Elección del Consejo Directivo

#### F. Recepción del Material Electoral de Préstamo

El Material Electoral que fue prestado, se recibió en la Bodega Central del Instituto, por el personal de la DEOE, conforme a lo siguiente:

Tabla 11. Recepción de Material Electoral

Cvo.	Institución	Cantidad de Urnas	Cantidad de Cancel Electoral	Fecha que se regresó el material
1.	Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo.	2	2	18/12/2025
2.	Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo.	2	2	18/12/2025



Cvo.	Institución	Cantidad de Urnas	Cantidad de Cancel Electoral	Fecha que se regresó el material
3.	Lic. Víctor Hugo Contreras Vargas Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto.	40	40	24/10/2025
4.	Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto.	12	12	14/10/2025
5.	Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto.	8	8	11/11/2025
6.	Consejo de Notarios del Estado de Michoacán	2	2	Pendiente

En el periodo que se informa se prestaron 66 urnas y 66 canceles electorales, de los cuales a la fecha han sido devueltos 64 urnas y 64 canceles, quedando pendientes de su devolución 2 urnas y 2 canceles, por parte del Consejo de Notarios del Estado de Michoacán.

El informe completo puede ser consultado en el siguiente link:  
[https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe\\_De\\_Pr%C3%A9stamo\\_Del\\_Material\\_Electoral.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe_De_Pr%C3%A9stamo_Del_Material_Electoral.pdf)

## **XI. Informe que presenta la DEOE respecto al mantenimiento del Material Electoral**

Con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones que se encuentran previstas en los artículos 165, numeral uno del REINE, 41, fracción II del CEEMO y 65, fracción segunda del Reglamento Interior del IEM en los que se establecen las acciones tendentes a la recuperación de los materiales electorales de las casillas al término de la Jornada Electoral, para su posterior reutilización, de tal manera que se realicen trabajos de conservación y desincorporación, ya que se elaboran con elementos que garantizan su uso en más de una elección.



El procedimiento que se informa en el presente, se busca incrementar la cantidad de material electoral recuperado en buen estado, para efectos de su reutilización, lo que impactará de manera positiva en la administración de los recursos y ahorros significativos de las futuras elecciones. En este sentido, la DEOE, a través de diversos criterios y procedimientos, realiza la conservación del material electoral, con el propósito de mantenerlo en buen estado, lo que asegura su almacenamiento en las mejores condiciones, para su reutilización.

En la Bodega Central de este Instituto, se están realizando trabajos de clasificación y rehabilitación de las cajas paquete electoral, actividad que consta de 5 etapas, siendo estas las siguientes:

**Tabla 12. Pasos para el mantenimiento del Material Electoral**

Paso 1	Clasificar las cajas paquete electorales recuperadas mediante una revisión física y funcional para determinar si se encuentran en buen estado o si ya no son susceptibles de reutilización.
Paso 2	Retirar la cinta de seguridad, vinilos y códigos QR con pistolas de aire caliente empleando movimientos uniformes que eviten dañar el material de la caja.
Paso 3	Retirar con una estopa humedecida con thinner y aguarrás los restos de cinta de seguridad, y en su caso, las firmas de las representaciones partidistas y funcionariado de la casilla.
Paso 4	Posteriormente se agrupan con rafia en paquetes de 10 piezas para emplayarse en las tarimas.
Paso 5	Ahora bien, a las cajas en mal estado, se les retiran todas las piezas de plástico y las cintas de polipropileno para su desincorporación y reutilizar las piezas que son funcionales, como sobres, cintas para cargar y broches.



## A. Material recuperado

### i. Cajas paquete electoral de Diputaciones Locales

En relación con las cajas paquete electoral de la elección de Diputaciones Locales, posterior a la revisión física realizada el pasado 19 de marzo, se determinó que eran susceptibles de reutilización y limpieza un total de 5,471, de las cuales ya se contaba con un avance significativo al momento de ese primer corte. Ahora bien, con corte al 30 de octubre de la anualidad pasada, se informa que se ha concluido con los trabajos de limpieza y agrupamiento de estas conforme a lo siguiente:

Tabla 13. Conclusión de limpieza del Material Electoral de Cajas Paquete Electoral de Diputaciones Locales

Corte 19 de marzo	Porcentaje	Corte 30 de octubre	Porcentaje	Total	Porcentaje
3,860	70.55%	1,611	29.45%	5,471	100%

Imagen 11. Material Electoral



### ii. Cajas paquete electoral de Ayuntamiento

Por lo que ve a las cajas paquete electoral utilizadas para la elección de los Ayuntamientos, y de igual manera, derivado de la revisión realizada, fueron susceptibles de reutilización y limpieza un total de 5,471 cajas paquete, con corte al 30 de octubre, se informa que se ha concluido con los trabajos de limpieza y agrupamiento de las mismas conforme a lo siguiente:

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**Tabla 14. Conclusión de limpieza del Material Electoral de Cajas Paquete Electoral de Ayuntamiento**

Corte 19 de marzo	Porcentaje	Corte 30 de octubre	Porcentaje	Total	Porcentaje
1,620	29.61%	3,851	70.39%	5,471	100%

**Imagen 12. Material Electoral en resguardo**



El informe completo puede ser consultado en el siguiente link:  
[https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe Del Mantenimiento Del Material Electoral.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe%20Del%20Mantenimiento%20Del%20Material%20Electoral.pdf)

## **XII. Realización del Estudio de Actas de Jornada Electoral utilizadas en el pasado PEOL 2023-2024**

Durante el segundo semestre de la anualidad pasada, se estableció dentro del Programa Anual de Trabajo 2025 de la DEOE, la realización del estudio de AJE utilizadas en las casillas electorales durante el PEOL 2023-2024.

En el mes de septiembre, fue aprobado por la COE el instrumento para la realización del estudio de AJE utilizadas en el PEOL 2023-2024, en el que se establecieron entre otros aspectos, el procedimiento y etapas para la ejecución del estudio, sus generalidades, la metodología a utilizar, el tamaño de la muestra, así como el cronograma de actividades.

El objetivo general del estudio fue examinar las AJE, identificando las inconsistencias en los datos asentados por parte de la persona que fungió como

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Secretario o Secretaria de MDC, analizando la correlación de los datos asentados en el AJE con las boletas enviadas a cada consejo distrital y municipal.

El universo de estudio estuvo conformado por la totalidad de las 6,430 casillas electorales que fueron instaladas durante el PEOL 2023-2024, cada casilla generó una AJE por la totalidad de elecciones (Diputaciones Locales y Ayuntamientos), las cuales contienen información relevante sobre la Jornada Electoral en cada casilla, el llenado de dicho documento electoral es realizada por los integrantes de la MDC al término de la votación, en específico por los o las Secretarías, dichas AJE constituyen la unidad fundamental de análisis del presente estudio.

Las casillas se encuentran distribuidas territorialmente en 24 distritos electorales uninominales y 112 municipios del estado, por lo que el diseño de la muestra consideró criterios de distribución geográfica, proporción poblacional y aleatoriedad, a fin de asegurar la representatividad del total del universo de 6,430 en una muestra que a continuación se obtendrá.

Las AJE utilizadas durante el PEOL 2023-2024 cuentan con 14 apartados en total, sin embargo, para efectos del presente estudio, únicamente se extrajo y analizó información correspondiente a los primeros 13 apartados, ya que el apartado 14 únicamente contiene instrucciones para la distribución de los tantos del acta, por lo que no aporta elementos susceptibles de evaluación o análisis estadístico en el presente estudio.

#### **A. Conclusiones relevantes del Estudio de AJE**

Las elecciones locales que son concurrentes con la federal como es el caso de las que se celebran en el Estado de Michoacán conllevan una serie de retos logísticos, de coordinación con el INE, y para el caso del presente estudio la Jornada Electoral se celebra con la implementación de una Casilla Única que atiende tanto la elección local como la federal con su debida integración.

Los secretarios o secretarías de MDC son los encargados de requisitar 2 documentos electorales muy importantes durante la Jornada Electoral, los cuales son las Actas de Escrutinio y Cómputo y el caso que nos ocupó en el presente estudio las AJE, lo cual realizan bajo niveles altos de presión, estrés y cansancio por haber estado todo el día en la MDC recibiendo la votación de la ciudadanía.

El AJE es un documento electoral de gran relevancia en el que se registran, como su nombre lo indica los datos más importantes ocurridos durante la Jornada Electoral por citar algunas, datos de identificación de casilla, lugar donde se instaló,

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



boletas recibidas, folios inicial y final, representaciones partidistas y candidaturas independientes que firmaron o sellaron las boletas, hora de inicio y cierre de la votación, causas de cierre de la votación, incidentes presentados en casilla, escritos de protesta presentados, nombre y firmas del FMDC así como de las representaciones partidistas que asistieron.

De manera general, de acuerdo con la cantidad seleccionada de la muestra de 262 AJE, es preciso señalar que todas y cada una de ellas fue localizada de manera digital, lo cual significa que el 100% de utilización por parte de las y los FMDC durante la Jornada Electoral.

A partir de la implementación del modelo de casilla única, se incrementó de cuatro a seis el número de personas en la integración de las MDC, las cuales atienden cinco elecciones. Ello significa un gran reto para implementar los distintos procedimientos, ya que el o la segundo/a, debe requisitar el AJE, lo que conlleva una gran carga sobre este FMDC. Por lo que es indispensable implementar acciones para facilitar el llenado de dicho documento electoral (AJE).

Ahora bien, antes de pasar a las conclusiones más importantes de cada apartado, es preciso mencionar las condiciones en las que se encuentran las y los FMDC al momento del llenado. Una vez concluida la votación dentro de los plazos establecidos por la ley, se declara el cierre de la votación y se realiza el escrutinio de las distintas elecciones. Después de estar todo el día participando activamente en el desarrollo de la votación tienen que requisitar los documentos legales (AJE y Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla), con el mínimo de errores, mientras enfrentan a una ciudadanía impaciente en las distintas secciones electorales por conocer los resultados electorales de su demarcación geográfica. Estos factores se incrementan de manera significativa en las casillas especiales.

Los distintos apartados que contienen las AJE están consagrados en la LGIPE y su fin es brindar mayor certeza y legalidad en los procedimientos electorales durante la Jornada Electoral, son demasiados y por el diseño algunos son muy pequeños, lo cual complica en cierta medida, el llenado de los distintos apartados está por demás decir que se una modificación de tipo legal, sin embargo, como conclusión del presente estudio es conveniente señalar las complicaciones.

Al analizar los 13 apartados AJE, se identificó que los apartados con mayor nivel de cumplimiento fueron los siguientes: En el apartado 2 del AJE respecto al lugar de instalación tiene un cumplimiento del 99.7 solo en un AJE no se escribió el lugar de instalación; en el apartado 13 donde escribían el nombre y firmas de los FMDC así



como de las representaciones partidistas se tuvo información en el 99 por ciento de las actas para FMDC y 98 para representaciones partidistas, el apartado 3 de boletas recibidas también tuvo un alto nivel de cumplimiento con un 98 por ciento de información capturada por el FMDC para lo referente a Diputaciones Locales y un 97 por ciento para Ayuntamiento.

En el nivel de error, omisión e incumplimiento a las indicaciones señaladas en el AJE se obtuvo lo siguiente, en el apartado 7 del AJE respecto a señalar en el recuadro correspondiente la existencia de incidentes durante alguna etapa de la votación, solo en el 54 por ciento de las AJE el FMDC anotó la información correspondiente, este dato es de relevancia debido a que este apartado del AJE fue el que tuvo un mayor índice o porcentaje de error, dando con esto respuesta a una de las preguntas de investigación del presente estudio. Como segundo lugar en incidencia de error debido a que el FMDC dejó sin marcar el recuadro se trata del apartado 5 donde únicamente en el 55 por ciento de las AJE se marcó el recuadro en el AJE respecto de si alguna representación partidista firmó o selló las boletas. En tercer lugar, con el mayor número de errores u omisiones fue el apartado 1 Identificación de casilla, con un cumplimiento del 66 por ciento de las AJE, en este caso es preciso señalar que con un dato que le faltara a la identificación de la casilla se consideraba que no cumplió con lo establecido en el estudio.

Un apartado fundamental del presente estudio es saber si las boletas recibidas anotadas en el apartado 3, tanto de la elección de Diputaciones Locales como para la de Ayuntamientos, coincidía con el número de boletas electorales contenidos entre los folios inicial y finales anotados en el apartado 4 del AJE, de este análisis resulta que en el 84 por ciento de las boletas correspondientes a 305 AJE los datos coincidían perfectamente y en 58 AJE no coincidieron los datos lo que equivale al 16 por ciento, la razón puede ser mal recuento de las boletas por parte del FMDC o un error al momento de anotar los folios inicial y final tanto en el primer como en el segundo recuadro por parte del FMDC. La certeza en estos datos ayuda para conocer que el número de boletas recibidas coincidían con lo folios escritos en el apartado correspondiente del AJE.

Se realizaron varios análisis comparativos en el apartado 6 del presente estudio, de los cuales los resultados generales fueron los siguientes: comparando las cifras de boletas recibidas de Diputaciones Locales contra la de Ayuntamiento del apartado tres, dichas cifras coincidieron en el 96 por ciento de los casos lo equivalente a 348 AJE, en contraparte en 15 AJE los datos fueron diferentes, lo cual muestra que en general el recuento de boletas recibidas de ambas elecciones fueron contabilizadas correctamente.



En el otro análisis comparó el número de boletas electorales de ambas elecciones enviados por la DEOE mediante un control de folios para el agrupamiento de las boletas contra lo establecido en el apartado 3 del AJE derivado del conteo de boletas, el resultado para las boletas de Diputaciones Locales fue que, en el 83 por ciento de las AJE, la información plasmada en las AJE coincidía con el número de boletas enviadas por la DEOE y en el 17 por ciento restante no coincidió dicha información. En lo que respecta a la elección de Ayuntamientos la información coincidió en el 82 por ciento de las AJE.

Se reviso el uso del segundo recuadro para anotar los folios de las boletas respecto del primer recuadro y se obtuvo que para la elección de Diputaciones Locales el 95 por ciento de las AJE utilizaron el primer recuadro y en el 8 por ciento se utilizó el segundo recuadro para anotar información. En el caso de Ayuntamiento el porcentaje de utilización del primer recuadro fue del 95 por ciento del total de las 363 AJE y la utilización del segundo recuadro fue del 8 por ciento como se muestra en el apartado 6.3 del presente estudio.

Otro apartado donde se encontraron hallazgos muy importantes fue en el referente a los nombres y firmas del FMDC en el apartado 13 del AJE donde se encontró que únicamente en 187 AJE equivalente al 51.5% estaban escritos los nombres completos de todo el FMDC, en contraparte en el 48.5% de las AJE faltó el nombre de algún FMDC, la firma en el apartado de instalación de la MDC o la firma en el cierre de la votación, situación muy importante para darle la legalidad al documento electoral. Del 48.5 por ciento de AJE que faltó algún dato, el porcentaje se desagrega de la siguiente manera, al 21% de las AJE les faltó un dato, al 10% le faltaron dos datos y al 18% restante le faltaron más de dos datos en el apartado 13 B del AJE.

El rango promedio de la hora de inicio de la instalación de la casilla fue entre las 07:15 horas a las 07:43 horas con el 57.57% de las casillas utilizadas en la muestra.

El rango de horas para el inicio de la votación fue a las 08:31 a las 08:45 horas, registrándose un total de 80 AJE dentro de este intervalo. También es importante señalar que, en 77 AJE, se registró que la votación comenzó entre las 09:01 y las 10:18 horas, siendo esta última hora la registrada como inicio de la votación.

En lo que respecta a la hora de cierre de la votación en 310 AJE se registró que la hora de cierre estuvo entre las 18:00 a las 18:15 horas, equivalente al 85% del cierre



de casillas y la causa de cierre fue que a las 18:00 horas ya no había electorado en la casilla.

En 344 AJE no se presentaron escritos de protesta, equivalentes al 95% y en contraparte solo en el 5% de las AJE se presentaron incidentes o escritos de protesta lo que equivale a 19 AJE.

En general en los resultados obtenidos del estudio en los distintos apartados del AJE son buenos, existen apartados con información desde el 55 por ciento hasta un 99% de eficiencia en el llenado, el FMDC revisa con atención los recuadros y la información solicitada, sin embargo, como en toda actividad, hay áreas de oportunidad que una vez identificadas mediante herramientas como el presente estudio se pueden ir atacando y mejorando de manera paulatina, desde el Instituto Electoral de Michoacán, se mantiene la visión de ir mejorando en la implementación de los distintos procesos institucionales.

## **B. Acciones de mejora**

- ❖ La primera propuesta de mejora tiene que ver con el diseño del AJE, inicialmente en los apartados 5 y 6, donde con los datos obtenidos del estudio se observó que el FMDC no marcaba con una "X" los recuadros de SI y NO, lo cual tiene que ver con el tamaño de dichos apartados o con la falta de atención en el seguimiento a las indicaciones incluidas en el AJE. Lo mismo en el apartado 11 del AJE relativo a Incidentes, el FMDC fue en el apartado que menos marcó o tuvo omisiones en el llenado de los recuadros. Por lo anterior, se propone un rediseño para que visiblemente facilite y el FMDC llene dichos apartados.
- ❖ El apartado 7 se propone incluirlo o reubicarlo en el apartado 11 del AJE, lo anterior debido a que ambos tienen que ver con la información de Incidentes en distintas etapas de la Jornada Electoral, sin embargo la indicación del AJE genera algo de confusión ante el FMDC en el sentido de que, en primer lugar en el apartado 7 del acta se indica marcar incidentes en el momento de la instalación de la casilla y hasta después al momento del cierre de la votación se marcan los 2 apartados de desarrollo de la votación y cierre de la votación incluidos en el apartado 11, es decir se revisa en momentos distintos y eso genera que el FMDC no complete dicha indicación, la propuesta es que todos



los incidente queden juntos para mejor orden, control y requisitado del AJE por parte del FMDC asignado a dicha labor.

- ❖ Durante la etapa de capacitación a las y los FMDC, enfatizar en la importancia del llenado de todos los campos de información AJE con las indicaciones contenidas en la misma, lo cual permitirá disminuir al máximo los errores en los datos asentados en dicho documento, por citar un ejemplo, el apartado 2 del AJE menciona que si la casilla se instaló en un lugar diferente al aprobado por el Consejo Distrital, explicar las causas, en ese apartado en particular, algunos FMDC anotaban que la casilla se había instalado en el lugar aprobado, en el mismo lugar etc. Solo en una causa justificada de las 21 causas anotadas en dicho apartado procedía el cambio de domicilio de la casilla electoral.
- ❖ Enfatizar en las capacitaciones y simulacros que se dan a los FMDC los campos en los cuales se observó la mayor incidencia de errores en el llenado, por ejemplo, en los apartados donde se debe marcar con una "X" los recuadros de SI o NO.
- ❖ En las capacitaciones que imparta el Instituto a los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, en lo relativo a las actividades de asistencia electoral el día de la Jornada Electoral puedan apoyar a los FMDC, lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que cuentan los capacitadores asistentes electorales del INE, buscar la manera para que entre ambas figuras apoyen al funcionariado en el correcto llenado del AJE y demás documentación electoral.
- ❖ En general la mejora sustancial en el llenado del AJE por parte del FMDC gira en torno a un eje principal, mejorar la capacitación electoral que se brinda al FMDC, con las complejidades que ello conlleva y que por supuesto influyen mucho en el llenado final de los documentos electorales, sabemos que es atribución del Órgano Federal el tema de la capacitación electoral para los Procesos Electoral, sin embargo se puede buscar una estrategia de capacitación adecuada donde desde lo local se refuerce lo implementado a nivel nacional, lo anterior, aunado a un rediseño de los documentos electorales y ajuste en la cantidad de documentación y actividades que se deben realizar en las casilla mejoraría de manera clara la eficiencia en el cumplimiento de las actividades por parte del FMDC, en la medida de los

e

R

g



posible proponer ajustes a las normas electorales correspondientes para ir simplificando los procedimientos electorales, hacer lo más simple algo tan complejo como lo son los procesos electorales.

El Informe final del Estudio de AJE puede ser consultado en el siguiente link:  
[https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe%20Resultados%20Estudio%20de%20AJE\\_CG.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/Informes%20COE%202025/Informe%20Resultados%20Estudio%20de%20AJE_CG.pdf)

### **XIII. Realización del Estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo utilizadas en el pasado PEOL 2023-2024**

En el Programa Operativo Anual de la DEOE correspondiente al año 2025, se estableció como una de las actividades estratégicas la elaboración de un estudio técnico especializado sobre el llenado de AEyCC utilizadas durante la Jornada Electoral del PEOL 2023-2024, este estudio tiene como propósito fundamental analizar la calidad de la información asentada en dichas actas, verificando su consistencia interna, la adecuada transcripción de los datos y la congruencia entre los distintos apartados que integran el documento, a partir de este análisis, se pretenden identificar posibles inconsistencias, errores recurrentes o áreas de oportunidad vinculadas al desempeño de las MDC, con el fin de generar elementos objetivos que permitan robustecer los procesos de capacitación, integración y operación de las funcionarias y funcionarios electorales que participan en cada elección.

El adecuado llenado de las AEyCC constituye un elemento esencial para garantizar la certeza y la confiabilidad de los resultados electorales, en este sentido, contar con un estudio que permita conocer el grado de apego a los procedimientos establecidos, así como las incidencias o patrones detectados en la documentación electoral, resulta indispensable para orientar decisiones institucionales, mejorar materiales y herramientas de apoyo, y fortalecer la actuación de las personas funcionarias de casilla, la DEOE, consciente de esta relevancia, incorporó este proyecto como una acción dentro de su programación anual.

Con base en lo anterior, y a fin de dotar de sustento normativo y metodológico al ejercicio, mediante el Acuerdo IEM-COE-04/2025, emitido el 24 de septiembre de 2025, la COE aprobó el Instrumento para la realización del estudio de las AEyCC correspondientes a las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del PEOL 2024-2025, este instrumento define los objetivos, alcances, criterios de análisis y procedimientos de trabajo que deberán seguirse en la ejecución del estudio, y constituye una guía integral para garantizar uniformidad, rigor técnico y transparencia en su desarrollo.



De esta manera, el presente estudio se concibe como una herramienta estratégica para la mejora continua de los procesos de organización electoral en Michoacán, sus resultados permitirán a la DEOE y a la COE contar con insumos objetivos para la toma de decisiones institucionales, optimizar los materiales de apoyo utilizados, perfeccionar los contenidos de los cursos de capacitación y, en general, fortalecer la calidad de los procedimientos operativos que garantizan el adecuado desarrollo de cada elección.

El objetivo general del presente análisis consistió en examinar de manera integral el llenado de las AEyCC correspondientes a las elecciones que se llevaron a cabo en la Jornada Electoral del PEOL 2024-2025, este examen tiene como propósito identificar la proporción de actas que presentan inconsistencias o errores en la información asentada por la o el Secretario de la MDC, ya sea en los apartados de identificación, operaciones aritméticas, registro de votación o firma de los integrantes.

De esta forma, el análisis no solo se orienta a cuantificar errores, sino también a comprender su distribución territorial y temporal, evaluar el impacto de la capacitación y determinar si los cambios normativos o procedimentales introducidos en los últimos procesos han tenido efectos positivos en la disminución de inconsistencias.

Las AEyCC utilizadas durante el PEOL 2024-2025 estuvieron compuestas por 14 apartados, sin embargo, para efectos del estudio, únicamente se extrajo y analizó información correspondiente a los primeros 13 apartados, ya que el apartado 14 contiene únicamente instrucciones para la distribución de los tantos del acta, por lo que no aporta elementos susceptibles de evaluación o análisis estadístico.

Con base en la información recabada y procesada durante el desarrollo del estudio, fue posible dar respuesta a una serie de preguntas clave orientadas a valorar la calidad del llenado de las AEyCC, estas preguntas constituyen el eje analítico del estudio, ya que permiten dimensionar la magnitud de los errores detectados, identificar los apartados que presentan mayores dificultades para el funcionamiento de casilla y establecer los tipos de inconsistencias de mayor recurrencia.



## A. Conclusiones relevantes del estudio de AEyCC

El análisis realizado sobre el llenado de las AEyCC permite apreciar un panorama integral sobre la calidad de la información asentada por las y los FMDC durante la Jornada Electoral, los resultados muestran que, en términos generales, el formato fue cumplimentado de manera adecuada, reflejando un manejo aceptable de los procedimientos de escrutinio y cómputo, así como un nivel satisfactorio de cumplimiento de los criterios de consistencia interna y externa contemplados para este estudio.

En primer lugar, la estructura del AEyCC, integrada por 14 rubros distribuidos en tres secciones, cumple de manera efectiva su función como instrumento técnico-administrativo para documentar la votación, aunque el análisis se circunscribió a los primeros 13 apartados, dichos rubros resultaron suficientes para evaluar los procesos de registro, verificación y captura desarrollados en casilla, además, la disposición secuencial del formato permite reconstruir de manera ordenada la información electoral generada y facilita la identificación de errores, omisiones o discrepancias.

En lo referente a los datos de identificación y ubicación de la casilla, se observó un elevado nivel de cumplimiento, ya que la mayoría de las actas incluyeron correctamente esta información, aun cuando se detectaron casos aislados de omisiones, principalmente en la elección de Ayuntamientos, estos no representan una tendencia generalizada, aunque sí constituyen un área de oportunidad para reforzar la capacitación y la supervisión de este apartado, dada su importancia para la trazabilidad de la documentación electoral.

Respecto de los rubros vinculados con boletas sobrantes, personas que votaron y participación de representantes, se identificó una constante: la mayoría de los registros se consignaron únicamente en número, omitiendo su representación en letra, si bien esta práctica no impide interpretar los datos, sí limita la verificación cruzada que establece el propio diseño del acta, por lo que fortalecer la observancia de estas instrucciones podría mejorar significativamente la consistencia externa del documento.

En cuanto al total de personas y representantes que votaron, los resultados muestran que, en la gran mayoría de los casos, las sumas fueron realizadas de manera correcta, lo que es indicativo de un manejo funcional de las operaciones



aritméticas básicas por parte de las y los FMDC, este hallazgo constituye un elemento favorable para la consistencia interna del formato, pues asegura congruencia entre los valores asentados en los apartados previos.

Por su parte, el apartado relativo a los resultados de la votación, núcleo del AEyCC, registra un nivel de cumplimiento especialmente alto, la gran mayoría de las actas consignó correctamente los votos obtenidos por cada opción política, tanto en letra como en número, y los totales muestran un comportamiento mayoritariamente congruente. Si bien se detectaron algunos casos aislados de inconsistencias en los totales, estas no constituyen patrones sistemáticos y pueden atribuirse a errores humanos propios del proceso de llenado.

Es importante señalar que, en comparación con procesos electorales anteriores, se observa una disminución significativa en el número de AEyCC que cumplen los criterios de consistencia interna, lo que evidencia un retroceso en el desempeño observado en la muestra analizada este comportamiento resalta la necesidad de revisar los factores que pudieron influir en esta disminución, particularmente en lo referente a la capacitación de los FMDC, el uso del cuadernillo de operaciones, e incluso el diseño de la documentación electoral.

Finalmente, el análisis realizado confirma que el AEyCC cumple eficientemente su función como mecanismo documental del escrutinio y cómputo, permitiendo reconstruir la votación de manera verificable y coherente, no obstante, se identifican áreas susceptibles de mejora, particularmente en la observancia de las instrucciones relativas al doble registro (letra y número) y en la necesidad de reforzar la capacitación sobre la importancia del llenado completo y preciso de todos los rubros previstos.

En conjunto, los resultados obtenidos permiten concluir que las y los FMDC desempeñaron adecuadamente sus funciones durante el escrutinio y cómputo, el nivel de congruencia observado entre los diferentes apartados del AEyCC aporta elementos de certeza sobre la integridad de la información capturada, lo cual contribuye a la confiabilidad de los resultados electorales y reafirma la utilidad del AEyCC como instrumento técnico fundamental en el desarrollo de los procesos electorales.

le

R

gf



## B. Acciones de Mejora

Derivado de los resultados obtenidos en el análisis, se identifican áreas de oportunidad orientadas al fortalecimiento de la capacitación electoral, particularmente en lo relativo a las funciones que desempeñan las figuras operativas durante la Jornada Electoral.

En este sentido, se considera necesario reforzar la capacitación dirigida a las y los CAE, tanto federales, como locales, a efecto de que cuenten con mayores herramientas que les permitan auxiliar de manera más eficaz a las y los FMDC durante el desarrollo de las actividades de instalación, escrutinio y cómputo, así como en la correcta atención de incidencias operativas.

De manera complementaria, resulta indispensable fortalecer los procesos de capacitación de las y los FMDC, priorizando contenidos prácticos, ejercicios y el reforzamiento de criterios clave para el llenado adecuado de la documentación electoral, con el propósito de reducir errores recurrentes y mejorar la consistencia de la información asentada.

La implementación de estas acciones contribuirá a elevar la calidad del desempeño operativo en casilla, fortalecer la certeza en los resultados electorales y consolidar el adecuado cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

El informe final del Estudio de AEyCC puede ser consultado en el siguiente link: [https://iem.org.mx/documentos/informes\\_de\\_comisiones/coe/2025/Informes%20OE%202025/Informe%20Resultados%20estudio%20AEyCC.pdf](https://iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/coe/2025/Informes%20OE%202025/Informe%20Resultados%20estudio%20AEyCC.pdf)

El tercer informe cuatrimestral de 2025 fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en la Sesión Ordinaria de 21 de enero de 2026.



**C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza**  
Consejera Presidenta de la Comisión de  
Organización Electoral

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz  
de León**  
Consejera Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral

**Lic. Juan Pedro Gómez Areola**  
Secretario Técnico de la Comisión de  
Organización Electoral

Hoja de firmas del Tercer Informe Cuatrimestral de Actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, que rinde la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por unanimidad de votos en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2026.